



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
NIT. 899.999.230.7

Reglamento de presentación y convalidación de prácticas profesionalizantes. Proyecto curricular de Artes Escénicas.

Introducción:

Este documento tiene como base la resolución 007 de mayo de 2017 que reglamenta y estipula el proceso de presentación y convalidación de *prácticas profesionalizantes* al interior de la Facultad de Artes ASAB.

Resulta necesario, dadas las particularidades de nuestro programa y de nuestras actividades, establecer mecanismos internos para la realización de este proceso. Se entiende por práctica profesionalizante: *Las actividades realizadas por el estudiante al interior o por fuera del ámbito institucional, en eventos, artísticos, académicos, culturales, educativos o sociales con proyección profesional que le permiten aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos durante su formación académica.*

A partir del momento en que el estudiante firme su primera matrícula y mientras se encuentre como estudiante activo del programa, cualquier actividad que responda a la definición anterior y que esté debidamente certificada y revisada por el consejero, podrá ser calificada como *práctica profesionalizante*.

Cabe recordar que los créditos obtenidos por el estudiante en la convalidación de sus prácticas serán aplicados a espacios académicos electivos extrínsecos y/o intrínsecos y que nunca podrán superar el 50% de los créditos electivos totales del plan de estudios respectivo.

De la presentación:

1. El estudiante podrá presentar sus prácticas profesionalizantes un **máximo** de tres (3) veces a lo largo de su proceso y una vez haya terminado su sexto (6to) periodo de estudios a partir de su primera matrícula.
2. Una vez el estudiante realice la primera convalidación de sus prácticas, y en caso de que vuelva a presentar otros soportes, solo se tendrán en cuenta prácticas y certificaciones posteriores a la última fecha de la convalidación anterior.
3. El estudiante diligenciará los formatos establecidos por el PCAE para la presentación de prácticas y certificar debidamente cada una de las actividades que requieran convalidación.
4. El estudiante entregará la carpeta de sus prácticas debidamente diligenciadas a su correspondiente **consejero** para su evaluación.
5. El consejero revisará y evaluará los documentos del estudiante y asimismo establecerá la proyección de créditos posibles para convalidación.
6. El consejero remitirá al Consejo Curricular del PCAE la documentación del/los estudiantes(s) para su aprobación definitiva.
7. El Consejo Curricular del PCAE informará al(los) estudiante(s) el resultado del proceso.
8. La decisión del Consejo Curricular del PCAE es definitiva e inapelable.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
NIT. 899.999.230.7

De la convalidación:

1. Las actividades y equivalencias se expondrán en un cuadro anexo a este documento y están consignadas de forma general en la Resolución 007 de 2017 de la Facultad de Artes en el Artículo 5to.
2. El tope máximo para cada práctica es de seis (6) créditos, independiente de los soportes que el estudiante presente en su carpeta. Una vez se llegue al tope convalidable, no es posible continuar aprobando créditos en la misma práctica. Del mismo modo, dos (2) créditos es el mínimo convalidable, siempre y cuando la certificación del estudiante cumpla debidamente con los requisitos.
3. Las prácticas convalidables responden a dos naturalezas a saber: 1.) Actividades
2.) Tiempo. Para esta segunda naturaleza es importante saber que 48 horas equivalen a un (1) crédito. Estas equivalencias estarán explicadas en el cuadro anexo.
4. En el caso de que el estudiante presente certificados por tiempo que no completen las horas suficientes para convalidar un crédito, el consejero podrá realizar la sumatoria de varias actividades hasta completar las horas requeridas, siempre y cuando las actividades correspondan a la misma categoría.

Cuadro de convalidación

No	ACTIVIDAD	RANGOS	créditos
A	PRESENTACIÓN PÚBLICA DE CREACIÓN INDIVIDUAL (monólogo, solos y dirección)	Cada función realizada contará como un (1) crédito hasta un total de 6 créditos .	Según cantidad de funciones certificadas
B	PRESENTACIÓN PÚBLICA DE CREACIÓN COLECTIVA	Cada función realizada contará como un (1) crédito hasta un total de 6 créditos .	Según cantidad de funciones certificadas
C	PUBLICACIÓN INDIVIDUALES O EN COAUTORÍA	Según análisis cualitativo por parte del consejero (profundidad del trabajo, medio de publicación, extensión, pertinencia disciplinar)	3 por cada artículo publicado
D	PUBLICACIÓN O PARTICIPACIÓN EN MATERIAL AUDIO, VISUAL O AUDIOVISUAL	Según el desempeño y el carácter del producto. También se podrán convalidar productos virtuales.	2 a 6
E	PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIONES Y CREACIONES DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN INSTITUCIONES FUERA DE LA UNIVERSIDAD	Según desempeño y tiempo de realización	2 a 6



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
NIT. 899.999.230.7**

F	PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y/O SEMILLEROS		
	a. Líder	Según criterio del director del semillero o grupo y documentación aportada y tiempo de trabajo	2 a 6
	b. Participante	Según criterio del director del semillero o grupo y documentación aportada	2 a 4
G	ACTIVIDADES COMO TALLERISTA	Se tendrán en cuenta los talleres de duración superior a cuatro (4) horas y el contenido del taller impartido. Acumulable con otros eventos de la misma naturaleza.	2 a 6
H	SEMINARIOS, CONFERENCIAS, FOROS O TALLERES	Se tendrá en cuenta el tiempo del taller. Acumulable con otros eventos de la misma naturaleza.	2 a 6
I	PREMIO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA Y EL ARTE.		
	a. Premios Internacionales	Premio individual (director o intérprete). Se tendrá en cuenta la relevancia del premio.	2 a 6
		Premio a grupo. Se tendrá en cuenta la relevancia del premio.	2 a 5
	b. Premios Nacionales	Premio individual (director o intérprete). Se tendrá en cuenta la relevancia del premio	2 a 5
		Premio a grupo. Se tendrá en cuenta la relevancia del premio.	2 a 4
	c. Premios Locales	Premio individual (director o intérprete). Se tendrá en cuenta la relevancia del premio.	2 a 4
		Premio a grupo. Se tendrá en cuenta la relevancia del premio.	2 a 3
	d. Menciones	Premio individual (director o intérprete). Se tendrá en cuenta la relevancia del premio.	3
		Premio a grupo. Se tendrá en cuenta la relevancia del premio.	2
	J	HABER OBTENIDO PREMIO INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA O EL ARTE.	Premio individual o colectivo dentro del marco de la Universidad
			3 a 5



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
NIT. 899.999.230.7**

K	ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y/O DE EVENTOS		
	a. Gestor o Productor	Participación en un evento de formato pequeño. Acumulable con varios eventos.	2
		Participación en un evento de gran formato. Acumulable con otros eventos de la misma naturaleza.	3
		Participación en dos o más eventos de gran formato. Acumulable con otros eventos de la misma naturaleza.	4
	b. Asistente (Técnico, guía, traductor, otros)	Participación en uno a tres eventos. Acumulable con otros eventos de la misma naturaleza.	2
		Participación en cuatro o más eventos Acumulable con otros eventos de la misma naturaleza.	4
L	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO Y COLABORACIÓN ACADÉMICA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA FACULTAD	De acuerdo al informe del director de la monitoria y si esta no tiene asignación académica. Deben haber sido aprobadas previamente por el Consejo Curricular del PCAE.	3 a 6

*Se reconocerán los premios otorgados por instituciones debidamente reconocidas en el campo artístico.

Elaboró: Sebastián Illera.